

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Bogotá D.C., Agosto Diez (10) de Dos Mil Vestidos (2022)

**Pertenencia 2020-334**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, Se acepta la renuncia al poder otorgado por los demandantes NANCY CATALINA PARADA URIAN, JHON JAIRO MORENO, JAIME ESGUERRA, ANA OLIVA LANCHEROS LÓPEZ, YOLANDA QUIÑONEZ GARZÓN y JOSÉ HERNÁN CASTILLO ÁLVAREZ a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS representada legalmente por RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, y la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES.

Ahora bien, conforme al poder remitido por correo electrónico, se le reconoce personería jurídica al abogado PABLO EMILIO CHAPARRO AVELLA para que actúe como apoderado judicial de los demandantes JHON JAIRO MORENO Y NANCY CATALINA PARADA URIAN,

Adviértase que el apoderado ejercerá la representación y tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

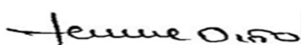
Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente las fotos de la valla instalada en el inmueble.

Con respecto a los oficios de inscripción de la demanda encuentra el Despacho que los mismos fueron remitidos al correo [alejandramurillot@hotmail.com](mailto:alejandramurillot@hotmail.com), en su momento, sin embargo, no se evidencia el trámite de los mismos, por lo que se hace necesario que por secretaria se actualicen los oficios ordenados en auto de fecha 13 de enero de 2021 y se entreguen de forma física al apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 048  
DEL 11 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez  
Secretaria